

Centro de Negocios, Sociedad Limitada», celebradas por dichas sociedades el día 16 de octubre de 2.004, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Affirma Centros de Negocios, Sociedad Limitada» y «Atenea Centro de Negocios, Sociedad Limitada», por la sociedad «Madrid World Business Centre, Sociedad Limitada», con extinción por disolución de aquéllas, sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los administradores de las tres sociedades el día 01 de septiembre de 2.004 y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid.

Que resultaron aprobados, por unanimidad, los respectivos balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2.004 y el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de las absorbidas, no ha efectuado ampliación de capital social. Asimismo, se acordó: 1/ la modificación de la denominación social de la sociedad absorbente, que sustituye su denominación de «Madrid World Business Centre, Sociedad Limitada», por la de «Affirma Centros de Negocios, Sociedad Limitada», modificando en su consecuencia el artículo 1 de los estatutos sociales, 2/ el cambio del domicilio social de la sociedad absorbente, que sustituye su actual domicilio, Avenida del Mediterraneo, 9 2.º D, Madrid, por Paseo de la Castellana, 164, 1.º, entreplanta, Madrid, modificando en consecuencia el artículo 3 de los estatutos sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Affirma Centros de Negocios, Sociedad Limitada» y «Atenea Centro de Negocios, Sociedad Limitada», habrán de considerarse efectuadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad «Madrid World Business Centre, Sociedad Limitada», será de acuerdo al proyecto de fusión, el día 01 de enero de 2004.

La fusión no otorga ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

A fin de dar cumplimiento a cuanto, al efecto, disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los trabajadores de cada una de las empresas intervinientes en el proceso de fusión, en los términos previstos por el Artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—«Madrid World Business Centre, Sociedad Limitada», «Affirma Centros de Negocios, Sociedad Limitada» y «Atenea Centro de Negocios, Sociedad Limitada». Administradores Solidarios, don Ángel Luis Serrano Serrano y don Diego Serrano Serrano.—47.423. 1.º 25-10-2044

MAHOU, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, P.º Imperial, 32, de Madrid, el próximo día 15 de noviembre de 2004, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente 16 de noviembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediera, para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del Acta de la Junta.

Los accionistas de Mahou, S.A. podrán obtener de la Sociedad, en el domicilio social, de forma inmediata y

gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, anteriormente citados.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Bravo Casado.—47.861.

MARKETING, COMUNICACIONES Y ESTUDIOS TURÍSTICOS, MARCOTUR, S. A.

Con fecha 21 de septiembre de 2004 el Consejo de Administración adoptó el siguiente acuerdo:

«Los accionistas deberán aportar a la Sociedad la porción del capital no desembolsado, esto es, el setenta y cinco por ciento del total nominal suscrito por cada uno de ellos en efectivo metálico antes del 30 de noviembre de 2004.»

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo, D. Juan José Goyarzu Monleón.—47.636.

MÁRMOLES VICTORIA, S. L.

Reactivación

Por acuerdo de la Junta General y Universal de socios de la entidad «Mármoles Victoria, Sociedad Anónima-hoy Sociedad Limitada», de fecha 14 de junio de 2004, se acordó su reactivación, lo que se publica a efectos del derecho de oposición de acreedores.

En Oviedo, 15 de junio de 2004.—Administrador Solidario, José Luis Camporro Prieto.—47.445.

MECANIZADOS KANTER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas de Mecanizados Kanter, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 27 de Noviembre del 2004 a las doce horas, en primera convocatoria en el domicilio social de la empresa, sito en Zuaznabar Kalea 115, Polígono Ugaldetxo de Oiartzun (Gipuzkoa), y en su defecto en segunda convocatoria, el día siguiente 28 de Noviembre del 2004 a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración. Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Oiartzun (Gipuzkoa), 9 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración: Don Vicente López Ramajo.—47.417.

MEDIA FINANCE HOLDING, S. L.

(Sociedad unipersonal parcialmente escindida)

PRINTER INDUSTRIA GRÁFICA NEWCO, S. L.

(Sociedad unipersonal beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de ambas Compañías han acordado, en fecha de hoy, 15 de

octubre de 2004, la escisión parcial, y por tanto sin extinción, de la entidad «Media Finance Holding, Sociedad Limitada» (antes «Printer Industria Gráfica, Sociedad Anónima») mediante la segregación y traspaso en bloque del patrimonio, y por tanto de todos los activos y pasivos, así como personal, afecto a la actividad de artes gráficas, que forma ésta una unidad económica independiente, a la Sociedad ya existente «Printer Industria Gráfica Newco, Sociedad Limitada» (antes «Nueva Printer Industria Gráfica, Sociedad Limitada»), quien asumirá y se subrogará en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el conjunto patrimonial objeto de segregación y escisión.

Como consecuencia de dicha operación de escisión la Sociedad que se escinde reducirá en 6.013.005 Euros su capital social, con la consiguiente amortización de 1.000.500 participaciones sociales, y en 8.203.191,32 Euros sus Reservas, y, en contraprestación, la Sociedad beneficiaria ampliará en 6.013.000 Euros su capital social, mediante la creación y asunción por su único Socio, de 601.300 nuevas participaciones sociales, de 10 Euros de valor nominal cada una de ellas, que se crearán con una prima de 13,64243525 Euros por participación, en junio 8.203.196,32 Euros, siendo la ecuación de canje el de una participación de la Sociedad beneficiaria por cada 1,663895 participaciones de la Sociedad que se escinde.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y el de los acreedores el de oposición que figura relacionado en el artículo 243, en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Sant Vicenç del Horts, 15 de octubre de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas Compañías, Don Jacinto Llunell Cardona.—47.700.

y 3.º 25-10-2004

MEGASA SIDERÚRGICA, S. L.

Acuerdo de modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales

A los efectos previstos en los artículos 95 y 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta General de Socios de Megasa Siderúrgica, Sociedad Limitada, con fecha 29 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros acuerdos, el consistente en la modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales, relativo al régimen de transmisión «mortis causa» de las participaciones sociales, para que, en lo sucesivo, disponga de la siguiente redacción:

«Artículo 11.º La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio.

Ello no obstante, los socios sobrevivientes, y, en su defecto, la Sociedad, tendrán derecho a adquirir, en proporción a sus respectivas participaciones si fueran varios los interesados, las participaciones del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieren el día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado. La valoración se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.»

Se hace saber, de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que los socios que no hubieran votado a favor del acuerdo disponen del derecho a separarse de la Sociedad que podrán ejercitar, según dispone el artículo 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en tanto no transcurra un mes contado desde la publicación del presente anuncio, por el procedimiento y cauces legalmente establecidos al efecto.

En Narón (La Coruña), 29 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Fernando Freire Vázquez.—47.411.